

ABIERTA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE FLOTAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS Y MERCANCÍAS DE EMPRESAS PRIVADAS PRESTADORES DE SERVICIOS POR CARRETERA, ASÍ COMO DE EMPRESAS QUE REALICEN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN EXTREMADURA (achatarramiento, adquisición de vehículos de energías alternativas, modificación de forma de propulsión , implantación de sistema de recarga de vehículos eléctricos y adquisición de semirremolques para autopistas ferroviarias)

1) Actuaciones subvencionables:

- + Achatarramiento
- + Adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono
- + “RETROFIT” o modificación de la forma de propulsión de vehículos eléctricos
- + Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos
- + Adquisición de semirremolques para autopistas ferroviarias.

2) Esas actividades/ inversiones deben ser realizadas con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

3) Personas beneficiarias:

Personas físicas o jurídicas titulares de algunas de las siguientes autorizaciones en vigor en la fecha de solicitud de la ayuda, con residencia fiscal en Extremadura y domicilio de las autorizaciones también en Extremadura:

- Autorización transporte público de mercancías habilitante para hacer transporte con vehículos o conjuntos de vehículos de más de 3,5 toneladas de masa máxima, identificada con clave **MDPE**
- Autorización de transporte público discrecional de viajeros en autobús, identificada con la clave **VDE**
- Autorización de transporte privado complementario de mercancías habilitante para hacer transporte con vehículo o conjunto de vehículos de más de 3,5 toneladas de masa máxima , identificada con **MPCE**
- Autorización de transporte privado complementario de viajeros en autobús con la clave **VPCE**.

4) Plazo de presentación de ayudas:

+Hasta el 31 de diciembre de 2023, las actuaciones de implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos)

+Hasta el 30 de abril de 2024 para el resto de actuaciones

5) Cuantías individualizadas: Detalladas en Anexo I Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

6) Documentación a aportar junto a la solicitud:

+NIF, en el caso de persona física o CIF, En el caso de persona jurídica

*Escrituras

*Certificado de IAE

* Declaraciones responsables (anexo 2)

* Datos bancarios (anexo 3) . La cuenta debe estar a nombre de la persona destinataria de la ayuda.

*Certificación acreditativa de la prestación de servicio público urbano , si procede (Anexo IV)

* Declaración de compromisos con el plan de recuperación, transformación y resiliencia (Anexo VII)

* **Para la actuación de achatarramiento:** se debe indicar denominación comercial, nº de bastidor y matrícula del vehículo a achatarrar , categoría y motorización del vehículo objeto de la ayuda, así como importe de la ayuda solicitada. Además, copia del permiso de circulación, copia de la tarjeta de la itv, último recibo del impuesto de vehículos de Tracción Mecánica del vehículo a achatarrar, debidamente abonado y copia del documento que acredite que el destinatario último de la ayuda ostenta la titularidad del vehículo a achatarrar al menos durante los dos años anteriores a la fecha de solicitud y en el caso . En el caso de personas jurídicas privadas que a fecha de solicitud de la ayuda presten el servicio público urbano en autobús, el vehículo a achatarrar debe haber prestado dicho servicio al menos en los dos años anteriores a la solicitud.

El destinatario de la ayuda deberá acreditar la baja definitiva en circulación de un vehículo matriculado en España, mediante la presentación del correspondiente certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo a achatarrar en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico y el certificado de destrucción o tratamiento medioambiental

***Para la actividad de adquisición de vehículos de energías alternativas bajas en carbono:** detallar marca , denominación comercial, categoría y motorización del vehículo a adquirir e importe de ayuda solicitada. Si se trata de vehículos M, se indicará clase y si dicho vehículo está definido como “suelo bajo”; si es un vehículo híbrido (HEV) de categoría confirmar que se está bajo el ámbito de aplicación del Reglamento UE 2019/1242 del Parlamento Europeo y que debe cumplir la definición de vehículo de bajas emisiones, debiendo aportar certificado que lo acredite por parte del fabricante. Para determinar los coste subvencionables, tanto en el caso de adquisición directa , como en el caso de financiación mediante leasing, se deberá aportar: Documento de oferta de vehículo subvencionable para el vehículo para el que se solicita la ayuda // documento de oferta de vehículosimilar de referencia.

* **Para la actividad de “Retrofit “o modificación de la forma de propulsión de vehículos:** marca , denominación comercial, número de bastidor y matrícula del vehículo a transformar y categoría y motorización (inicial y final) del vehículo objeto de la ayuda ,así como importe de ayuda solicitada.

***Para la actividad de implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos,** Memoria descriptiva de las actuación a realizar , que contenga descripción y alcance , inversión y ayuda solicitada.

***Para la actividad de adquisición de semirremolques para autopistas ferroviarias,** se detallará la marca, denominación comercial y categoría del vehículo objeto de la ayuda, así como importe de la ayuda solicitada.